



DECISION DE LA CNMV DE NO PRORROGAR EL ACUERDO ADOPTADO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE IMPONER RESTRICCIONES SOBRE LAS VENTAS EN CORTO Y OPERACIONES SIMILARES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 85.2 J) DE LA LMV Y DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO (UE) N° 236/2012

31 de enero de 2013

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha decidido no prorrogar la prohibición sobre ventas en corto que vencía el 31 enero de 2013, al haber remitido los hechos y circunstancias que motivaron la adopción del acuerdo adoptado el pasado 1 de noviembre, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) N° 236/2012 sobre ventas en corto y con el procedimiento establecido por la ESMA.